



# COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA

ANEXO I

SOLICITUD DE COLEGIACIÓN

Nº DE COLEGIADO

En virtud de lo establecido en la Ley 7/1998, de 14 de diciembre, de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía, y de acuerdo con sus artículos 3º y 4º, manifiesto mi condición de Protésico Dental, y por tanto solicito a la Junta de Gobierno del Colegio, mi incorporación al mismo, aceptando cumplir con lo dispuesto en los Estatutos del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía, así como los acuerdos de los Órganos de Gobierno y demás normativas que le afecten.

## DATOS PERSONALES

Nombre..... Apellidos.....  
Domicilio..... Nº..... Piso..... Letra.....  
Población..... Provincia..... C.P.....  
Teléfono..... Fax..... e-mail.....  
D.N.I. / N.I.F..... **(Entregar Fotocopia)**  
Nacionalidad..... Pasaporte..... Tarjeta de residencia.....  
Fecha de nacimiento.....  
Resido habitualmente en el ámbito territorial de la Comunidad Andaluza: Si..... No.....  
Remitir fotografía tamaño carnet Si..... No.....

## DATOS PROFESIONALES

Titulado..... **(Entregar fotocopia compulsada)**  
Habilitado..... **(Entregar fotocopia del certificado de habilitación compulsada)**  
Realiza su actividad profesional por cuenta propia: Si..... No.....  
En caso de trabajador por cuenta ajena que no desee pagar la Cuota de Ingreso, es necesario demostrarlo fehacientemente con el *Certificado de afiliación a la Seguridad Social* ó *fotocopia de la última nómina de trabajo* ó *contrato de trabajo*.  
Laboratorio donde realiza la actividad: Nombre o Razón social.....  
Director Técnico D.....  
Dirección del laboratorio, calle/.....  
Nº..... Piso..... Letra..... Población.....  
Provincia..... C. Postal..... Teléfono.....  
Fax..... Email.....  
Tengo Licencia de Fabricantes de Productos Sanitarios a Medida: Si..... No.....  
Tengo empleados a mi cargo: Si..... No..... Nº empleados.....  
Deseo recibir la correspondencia en laboratorio: Si..... No.....  
¿Estuvo anteriormente colegiado en el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía? Si..... No..... Nº.....

El abajo firmante, declara la veracidad de los datos aquí expresados y solicita le sea concedida la colegiación.

En....., a..... de..... de 20.....

Fdo.: \_\_\_\_\_

A LA JUNTA DE GOBIERNO

### Domicilio Social

C/Benito Más y Prat, 5. Planta 1ª. Oficina 2. Edificio "Los Mundiales" (41005 Sevilla)  
Teléfono: 954 641 546 - Contabilidad: 954 631 613 - Fax 954 641 916  
Mail secretaría: [administracion@cppda.es](mailto:administracion@cppda.es) / Mail Dpto. Contabilidad: [contabilidad@cppda.es](mailto:contabilidad@cppda.es)  
Web: <http://www.cppda.es>



**BOLETIN DE ADHESIÓN SEGURO COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL  
COLEGIO DE PROTESICOS DENTALES DE ANDALUCIA PÓLIZA N° 530001072 – AÑO 2018**

**DATOS DEL ASEGURADO**

Apellidos		Nombre		N.I.F.	
Domicilio de notificación				Teléfono Profesional	
Localidad	C. Postal	Provincia		Teléfono Móvil	
e-mail					
Año Fin Carrera		Ejerce desde		Colegiado en N°	
¿Tiene seguros de R.C. Profesional con otra Compañía?		<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Compañía: _____	
¿Ha tenido reclamaciones anteriores?		<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Año: _____	
<b>Área actividad profesional:</b>					
Ortodoncia <input type="checkbox"/> Protésico Dental <input type="checkbox"/> Prótesis fijas <input type="checkbox"/> Prótesis removibles <input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/> Privada		Centro de Trabajo _____			
<input type="checkbox"/> Pública		Centro de Trabajo _____			
<b>CAPITAL ASEGURADO: 150.253 €</b>					
<b>FECHA ADHESIÓN A PÓLIZA:</b> _____					

**EXTRACTO DE LA PÓLIZA COLECTIVA**

A.M.A. garantiza las indemnizaciones por daños y perjuicios económicos, causados a terceros por errores profesionales cometidos en el ejercicio de su profesión.

**PRESTACIONES DE A.M.A.**

**a) Indemnizaciones:** El pago a que de lugar la responsabilidad civil asegurada.

**b) Defensa:** La defensa del Asegurado frente a las reclamaciones de responsabilidad civil objeto del seguro, aún las infundadas, comprendiendo el pago de las costas y gastos, judiciales o extrajudiciales, inherentes al siniestro.

Asesoramiento del asegurado cuando es requerido para declarar como testigo en procedimientos judiciales o declaraciones ante organismos públicos que tengan su fundamento con la actividad de protésicos dentales declarada en las condiciones particulares. Asesoramiento en la elaboración de informes solicitados tanto por el juzgado o como por los diferentes organismos públicos, tengan su fundamento en actuaciones relacionadas con la actividad de protésicos dentales declarada en las condiciones particulares.

**c) Fianza y Defensa Criminal:** La defensa personal por abogados y procuradores designados por A.M.A., en los procedimientos criminales que se siguieran, aún después de liquidadas las responsabilidades civiles, siempre con el consentimiento del defendido. La constitución de la totalidad de la fianza que en causa criminal se les exigiera, para asegurar su libertad provisional o como garantía de las responsabilidades pecuniarias. El pago de todos los gastos judiciales que, sin constituir sanción personal, sobreviniera a consecuencia de cualquier procedimiento criminal que se les siguiera, incluyendo los gastos de defensa de A.M.A.

GARANTÍAS BÁSICAS	LÍMITES ASEGURADOS Y FRANQUICIAS
<b>1.- Responsabilidad Civil Profesional</b>	<b>100% Capital asegurado por siniestro y año</b>
<b>2.- Responsabilidad Civil de Explotación y Locativa</b>	<b>100% capital asegurado por siniestro y año.</b> <b>Daños por agua: 5% capital asegurado.</b> <b>R.C. Locativa: Si actúa como arrendatario: 10 % del capital asegurado.</b> <b>300.-€/expediente, 10% capital asegurado por siniestro</b>
<b>Daños a expedientes:</b>	
<b>3.- Subsidio por Inhabilitación Temporal Profesional</b>	<b>1.803 €/mes máximo 24 meses (media salarial últimos 12 meses)</b>

Como Asegurado de la póliza colectiva de referencia declara haber leído y aceptar la cláusula de protección de datos introducida en las condiciones generales de su póliza, prestando su consentimiento con la firma del presente documento, a la misma. Sus datos serán utilizados, además de las finalidades legales y previstas en dichas condiciones generales, para el envío de comunicaciones comerciales, incluidos por vía electrónica, para ofrecerles descuentos, ventajas o promociones de productos relativos al sector asegurador, salvo que indique expresamente lo contrario en la presente casilla  Le informamos que sus datos y los de eventuales siniestros podrán ser utilizados para la realización de encuestas de satisfacción y de calidad del servicio. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deberá dirigirse mediante carta al Responsable del Fichero A.M.A. AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA Mutua de Seguros a Prima Fija, en su domicilio social, calle Vía de los Poblados nº 3 Edificio 4 Parque Empresarial Cristalia, C.P. 28033 Madrid.

**Leído y Conforme:  
EL ASEGURADO**

## CLÁUSULAS LIMITATIVAS Y EXCLUSIONES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 3º de la Ley 50/1980, de 8 de octubre (Ley de Contrato de Seguro) y de la Doctrina Jurisprudencial que interpreta el mismo, **CONOCE Y ACEPTA EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS LIMITATIVAS A LA PÓLIZA SUSCRITA:**

**PRESTACIONES DE A.M.A.** El conjunto de pagos que deba realizar A.M.A., en virtud de esta garantía, no puede sobrepasar la cantidad máxima asegurada en Póliza. Las fianzas que por los conceptos previstos en la Póliza y en esta cláusula deba constituir A.M.A., no pueden exceder del tope previsto en la Póliza para dicho objeto. No responderá A.M.A. de multas o sanciones de cualquier naturaleza.

**DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA.**- Para las garantías de Responsabilidad Civil Profesional y Patronal, la cobertura de esta póliza comprende las responsabilidades en que pudiera incurrir el Asegurado derivadas de actos realizados en cualquier país del mundo, excepto ESTADOS UNIDOS, CANADA Y TERRITORIOS ASOCIADOS, siempre y cuando el desplazamiento haya sido comunicado y aceptado por A.M.A. y se trate de actos aislados que no formen parte de la actividad cotidiana del profesional sanitario, quien deberá siempre y en todo caso desempeñar su actividad habitual en Territorio Español.

**DELIMITACIÓN TEMPORAL DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.**- Se conviene expresamente entre las partes, que la cobertura del presente contrato queda limitada exclusivamente para aquellos daños objeto de este seguro, cuyas reclamaciones se presenten al Asegurado durante la vigencia de esta póliza, por errores u omisiones profesionales cometidos durante ese mismo período.

Con respecto a los daños ocurridos durante el período de vigencia del seguro y no conocidos por el Asegurado al término del mismo, el Asegurador otorga cobertura hasta 24 meses después de concluido el seguro.

**Exclusiones.**- Quedan excluidas aquellas reclamaciones que estén cubiertas bajo el condicionado de cualquier otra póliza.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

En ningún caso se considerarán incluidos en el objeto de esta póliza, los actos siguientes:

\* La toma de impresiones y otros registros, sin prescripción facultativa.

### **EXCLUSIONES**

\* Los actos dolosos o derivados del incumplimiento voluntario de las normas legales, éticas o profesionales que en cada momento sean exigibles en la práctica asistencial.

\* Las reclamaciones dirigidas contra otro profesional titulado, aún cuando trabaje a las órdenes del Asegurado.

\* Los defectos de los materiales utilizados en las prótesis dentofaciales y aparatos de ortodoncia imputables a la empresa fabricante de dichos materiales, preexistentes a la fabricación de los mismos por el protésico.

\* Daños o perjuicios causados por los productos, materiales después de la entrega, terminación o prestación si son manipulados por persona distinta al asegurado.

### **1.3.- Suma asegurada**

Dentro de las coberturas otorgadas por la presente garantía, se establece:

Límite por siniestro: 100% del capital asegurado por esta garantía por Asegurado.

En dicho límite están comprendidos los gastos judiciales y extrajudiciales, así como las indemnizaciones a que diera lugar.

**EXCLUSIONES RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EXPLOTACION Y LOCATIVA:** Desgaste, Deterioro o uso excesivo y Daños a instalaciones de calefacción, maquinaria, calderas, agua caliente, así como aparatos de electricidad y gas, cristales.

**Suma asegurada.**- Límite por siniestro y año de seguro: 100% del capital asegurado por esta garantía.

\* R.C. Locativa: Daños al local arrendado, hasta el límite del 10% de la suma asegurada por siniestro.

\* Daños por agua, como consecuencia de rotura u obstrucción de tuberías o depósitos, quedando limitada esta garantía al 5% de la suma asegurada por siniestro.

\* Daños a expedientes: 300.-€/expediente, 10% capital asegurado por siniestro

En los límites anteriormente indicados, están comprendidos los gastos (judiciales y extrajudiciales), así como las indemnizaciones a que diera lugar.

**SUBSIDIO POR INHABILITACION TEMPORAL PROFESIONAL.**- Quedan excluidos de esta garantía los actos dolosos.

**Capital y Límites.**- El importe máximo a pagar será de 1.803 €/mes, (media salarial de los últimos 12 meses) y máximo 24 meses.

## **EXCLUSIONES CONDICIONES GENERALES - EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES A CADA GARANTÍA**

### **A) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

1. Daños ocasionados a los bienes que, por cualquier motivo (depósito, uso, transporte, manipulación u otro), se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien éste sea responsable.
2. Daños causados a personas o bienes con las que esté trabajando el Asegurado o persona de quien éste sea responsable. En el caso de inmuebles, la exclusión se aplica únicamente a la parte o partes objeto directo de su actividad.
3. Daños dolosos o que tengan su origen en la infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen la actividad objeto del seguro.
4. Daños causados por la contaminación del suelo, las aguas o la atmósfera o por vibraciones o ruidos.
5. Daños o perjuicios causados por los productos, materias o animales entregados, trabajos realizados y servicios prestados por el Asegurado después de la entrega, terminación o prestación.
6. Daños materiales causados por incendio, explosión y agua.
7. Daños derivados de la fusión o fisión nuclear, radiación o contaminación radiactiva.
8. Daños que deban ser objeto de cobertura por cualquier tipo de seguro obligatorio existente o que se implante en el futuro.
9. Daños causados por la tenencia, utilización o propiedad de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a ellos, embarcaciones, aeronaves y armas de fuego.
10. Reclamaciones que resulten directa o indirectamente de cualquier responsabilidad asumida por el Asegurado bajo cualquier forma de garantía, acuerdo o convenio contractual excepto en el supuesto de que el Asegurado estuviera sujeto a la misma responsabilidad, en todo caso en ausencia de dicha garantía, acuerdo o convenio.
11. Reclamaciones que se deriven de trabajos de construcción, reparación, transformación o decoración del local o edificio donde se ubique el riesgo asegurado.
12. Daños producidos por el transporte, almacenamiento y manipulación de mercancías peligrosas (inflamables, explosivas, tóxicas, etc.) o que requieran autorización especial.
13. Daños por hechos de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, terrorismo e inundaciones y otros eventos extraordinarios.
14. Daños producidos a consecuencia de la Responsabilidad Civil Decenal prevista en el artículo 1.591 del Código Civil o de cualquier otra disposición legal al respecto, así como en general, daños ocasionados por vicios o defectos de construcción.
15. En ningún caso estarán cubiertas las multas, penas o sanciones de cualquier tipo a que fuera condenado el Asegurado o el Tomador del seguro por las autoridades administrativas o judiciales.

### **B) RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL INMUEBLE**

#### **RIESGOS EXCLUIDOS**

- a) Quedan excluidos siempre y en todo caso los daños sufridos por el local donde se desarrolle la actividad asegurada por el profesional sanitario, con la excepción relativa a los daños sufridos en el local arrendado recogida en el apartado anterior y sólo para el caso de que el Asegurado actúe en calidad de arrendatario y con el límite cuantitativo ya reseñado.
- b) Así mismo, con respecto al local arrendado, quedan excluidos, siempre y en todo caso, los daños que sufra el mismo por desgaste, deterioro o uso excesivo, así como los daños a las instalaciones de calefacción, maquinaria, calderas, agua caliente, aparatos de electricidad gas y cristales.
- c) Actos dolosos, intencionados o realizados con incumplimiento deliberado y consciente de las normas que rijan la actividad desarrollada en el local asegurado.

**Leído y Conforme:  
EL ASEGURADO**